DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

CD N° 74/2014 REPARACION EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA – SEGUNDO LLAMADO

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 344/2014– PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS – ID N° 280.203.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 1454 de fecha 27 de noviembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS**, domiciliada en Tte. Prieto 963 e/ Testanova y Dr. Paiva, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pedro Daniel Mundo Echague**, con Cédula de Identidad N° 3.806.467, en su carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA - SEGUNDO LLAMADO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum Nº 2093 de fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección Administrativa, solicita la modificación de la cláusula Nº 8 del Contrato Nº 344/2014 con la firma PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS en el marco de la Contratación Directa Nº 74/2014 Reaparición Edilicia en Programa Nacional de Control de Lepra – Segundo Llamado, fundado en la unificación de mecanismos para coordinar y controlar los avances y calidad del servicio a fin que puedan ser certificados.

Que por Dictamen A.J. DGOC Nº 502 de fecha 26 de noviembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Dirección Administrativa, manifiesta que no encuentra objeciones legales a la modificación de la cláusula Nº 8 ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

Por Resolución D.G.O.C. Nº 1454 de fecha 27 de noviembre de 2014, se aprueba la adenda al Contrato Nº 344/2014 con la firma PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS en el marco de la Contratación Directa Nº 74/2014 Reaparición Edilicia en Programa Nacional de Control de Lepra – Segundo Llamado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 8 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central – MSPBS, además la misma deberá velar por la vigencia contractual y la vigencia de la póliza de caución respectiva.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
de Administración y Finanzas
Dirección General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Pedro Daniel Mundo Echague
CONTRATISTA

PARAGUAY
Servicios Técnicos

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE